

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE G.G.3 CREATIVO, S.C., BAJO SU DENOMINACIÓN COMERCIAL DE · CÁPSULA BRAND & ADVERTISING ·, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR ANTONIO GUTIÉRREZ AVALOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, Y POR LA OTRA, SCOTIABANK INVERLAT, S.A. FIDEICOMISO 100321975, POR SI Y POR SU PROPIO DERECHO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GUSTAVO STAUFERT BUCLON, A QUIEN EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DESIGNARÁ COMO EL CLIENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

1.- Declara EL PRESTADOR, por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:

- A) **CONSTITUCIÓN.**- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como Sociedad Civil.
- B) **PERSONALIDAD.**- Que su representante cuenta con las debidas facultades para obligarla contractualmente en este tipo de actos, las cuales no le han sido revocadas, ni de manera alguna modificadas hasta la fecha.
- C) **RECURSOS.**- Que para los efectos del presente Contrato, manifiesta que cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales, en forma necesaria, suficiente y oportuna, para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, conforme a los términos y condiciones establecidas en su Clausulado.
- D) **DOMICILIO.**- Que su domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones y avisos, se encuentra en Ave. Hidalgo # 1690-A Col. Ladrón de Guevara C.P 44600 Guadalajara, Jalisco. Las notificaciones y avisos deberán ser por escrito.

2.- Declara EL CLIENTE, bajo protesta de decir verdad:

- A) **PERSONALIDAD.**- Que su representante cuenta con las debidas facultades para obligarla contractualmente en este tipo de actos, las cuales no le han sido revocadas, ni de manera alguna modificadas hasta la fecha.
- B) **RECURSOS .-** Que para los efectos del presente Contrato, manifiesta que cuenta con los recursos materiales, económicos y técnicos en forma necesaria, suficiente y oportuna, para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato conforme a los términos y condiciones establecidas en su Clausulado.
- C) **DOMICILIO.**- Que su domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones y avisos, se encuentra en Av. Prolongación Américas # 1685 Col Providencia C.P. 44630 Guadalajara, Jalisco. Las notificaciones y avisos deberán ser por escrito.
- D) **CONOCIMIENTO Y VOLUNTAD:** Que conocen los términos y condiciones de las actividades en las que consiste el servicio que le será proporcionado objeto del cumplimiento del presente contrato y que es su deseo expreso la celebración del mismo en los términos de su clausulado.

Conforme a lo anteriormente manifestado, las partes que intervienen en sus diferentes calidades jurídicas para la celebración y suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios, las ratifican y establecen voluntariamente otorgar lo que consignan en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.**- Las partes que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente Contrato, dado que bajo protesta de decir verdad, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y, por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio, mala fe, dolo o error, en los términos y condiciones que se establecen en las Cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este Contrato al calce y al margen, para constancia.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto del presente Contrato el que EL PRESTADOR proporcione a EL CLIENTE, los servicios consistentes y relativos a las siguientes actividades y condiciones:

**ACTIVIDADES**

a) Servicios WEB MASTER

- o Actualización de contenidos generales:
  - Textos
  - Imágenes
- o Carga y descarga de contenidos específicos enviados por la OFVC.
- o Actualización de secciones y/o creación de nuevas secciones en el portal.
- o Respaldo semanal de portal.
- o Administración del servidor.
- o Actualización de plataformas y complementos utilizados en el portal.

**TERCERA.- DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.-** Como contraprestación a los servicios estipulados en la Cláusula Segunda inciso a) del presente Contrato, las partes establecen que el precio por el concepto de los **SERVICIOS DE WEB MASTER** que deberá pagarle EL CLIENTE a EL PRESTADOR será la cantidad de **\$6,500.00** (seis mil quinientos pesos) mensuales más el importe que resulte de aplicarle el Impuesto al Valor Agregado que corresponda, contra la entrega de la factura (s) respectiva (s) que cumpla con todos los requisitos fiscales.

El pago de la contraprestación anteriormente indicada se realizará mensualmente dentro de los primeros 10 días naturales del mes de que se trate, empezando a partir del mes de enero del 2018.

A las cantidades anteriormente estipuladas, se les deberá aplicar el importe del Impuesto al Valor Agregado.

EL PRESTADOR acepta y reconoce que la disponibilidad de los recursos económicos de EL CLIENTE para el pago de la contraprestación pactada en la presente cláusula estará sujeta a las aportaciones que reciba EL CLIENTE conforme a su reglamentación y presupuesto, en razón de que su patrimonio depende de la recaudación y entrega del impuesto sobre Hospedaje del Estado de Jalisco.

Los pagos se verificarán por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta que designe el PRESTADOR.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** Las partes establecen que el presente Contrato tendrá una vigencia por lo que respecta al **SERVICIO DE WEB MASTER** de 12 Meses (Enero 2018-Diciembre 2018).

**QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN Y CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Ambas partes establecen que el presente Contrato terminará cuando concurra cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Para terminación anticipada, las partes se notificarán por escrito su voluntad con una anticipación mínima de treinta días a la fecha en que pretendan terminar el contrato, a fin de que oportunamente se realicen los ajustes económicos respectivos.
2. Por rescisión, cuando alguna de las partes incumpla con una o varias de sus obligaciones derivadas del presente contrato.
3. Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el apartado de **DECLARACIONES** del presente contrato.

**SEXTA.- TITULARIDAD.-** EL PRESTADOR reconoce que EL CLIENTE será el titular único y exclusivo de la totalidad de los resultados y/o derechos (excluyendo los expresamente reservados a los terceros por las leyes aplicables) que se deriven de los servicios (obras) y derechos patrimoniales del proyecto, siempre y cuándo la contraprestación pactada por los mismos en el presente contrato este cubierta en su totalidad. De no existir la liquidación total del precio de los servicios pactados por parte del CLIENTE, los servicios (obras) y derechos patrimoniales del proyecto serán propiedad intelectual del PRESTADOR.



MM  
  

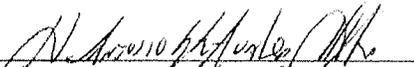

SÉPTIMA.- MISCELÁNEA.- En el caso de que algún elemento del presente contrato fuese declarado nulo por autoridad judicial, dicha situación será aplicable exclusivamente al elemento respectivo, por lo que el resto del contrato permanecerá vigente, y el elemento respectivo será modificado lo mínimo necesario para lograr cumplir con la ley aplicable.

OCTAVA.- LEGALIDAD.- Toda vez que el contenido de las Cláusulas del presente Contrato, reúne las características de formalidad y legalidad que requieren este tipo de actos jurídicos y dado que para la celebración y suscripción del mismo, no ha existido dolo, error, mala fe, ni vicios en el consentimiento, en razón a que se encuentra ajustado a la ley, el derecho, a las buenas costumbres y a la moral; una vez que fue leído y entendido el Contrato, en cuanto a su alcance y contenido jurídicos, las partes manifiesta su conformidad con el mismo, para ajustarse a su términos y condiciones, para los efectos legales a que haya lugar.

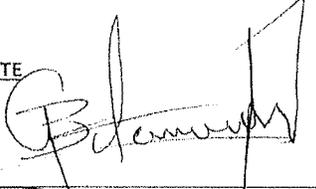
NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes se obligan para los efectos de interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, a someterse a los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara Jalisco. Por lo anterior, las partes expresamente renuncian, sabedoras de las consecuencias legales que ello implica, al fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO, EXPLICADO Y ENTENDIDO POR LAS PARTES Y ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCES JURÍDICOS; LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y MARGEN PARA CONSTANCIA, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL 9 DE FEBRERO DEL 2018, QUEDÁNDOSE EL ORIGINAL Y UNA COPIA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS ORIGINALES, EN PODER DE EL PRESTADOR Y EL OTRO EJEMPLAR (COPIA) EN PODER DE EL CLIENTE.

POR EL PRESTADOR

  
LÍC. HECTOR ANTONIO GUTIÉRREZ AVALOS

POR EL CLIENTE

  
GUSTAVO STAUFERT BUCLON

TESTIGOS

  
ISABEL VALCARCEL MARULL  
MANUEL M DIEGUEZ #900 INT C1005  
COL. VILLAS DEL COUNTRY  
GUADALAJARA JAL CP 44619

  
LÍC. JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ BARBA